AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL NÚMERO: API-BM-D01-001-3

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN E IDENTIDAD DE LOS CLIENTES O USUARIOS QUE HAN OTORGADO EL CONSENTIMIENTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII, DE LA 62ª QUÁTER, DE LAS"DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO"

I. RESPONSABLE: Banco de México (BANXICO)

II. UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Sistemas de Pagos e Infraestructuras de Mercados.

III. DOMICILIO:

Avenida Cinco de Mayo número 2, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código Postal 06000, en la Ciudad de México.

IV. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO:

Banco de México, es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o., cuarto párrafo, Base A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP)y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales recabados para las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafos séptimo y octavo, de la CPEUM.[1]
- 64 de la LGTAIP.[2]
- 10, 11, 12 y 19 de la LGPDPPSO.[3]
- 1, 2, 3, 36, primer párrafo y 62, fracción I, de la Ley del Banco de México.[4]
- 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.[5]
- 97, primer párrafo, 115 y 115 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.[6]
- 108 de las Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, emitidas por este Instituto Central mediante la Circular 3/2012.[7]
- 8o., primero, segundo y tercer párrafo y 12 Bis del Reglamento Interior del Banco de México.[8]

[1] Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917.
[2] Publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025.
[3] Publicado en el DOF el 20 de marzo de 2025.
[4] Publicado en el DOF el 23 de diciembre de 1993.
[5] Publicado en el DOF el 15 de junio de 2007.
[6] Publicado en el DOF el 18 de julio de 1990.
[7] Publicado en el DOF el 2 de marzo de 2012.
[8] Publicado en el DOF el 30 de septiembre de 1994.

- 62ª Quáter, de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo115 de la Ley de Instituciones de Crédito.[9]

V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

1. Datos personales:

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, le informamos que los datos personales que podrán ser sometidos a tratamiento son los siguientes:

a) Datos de identificación.
b) Datos patrimoniales.

2. Datos personales sensibles:

Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no recabaremos datos personales considerados sensibles.

VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción I, de la LGPDPPSO, no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular:

1. Permitir, mediante la operación de una plataforma tecnológica, que las Entidades intercambien entre sí información sobre todas las transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera, las trasferencias de fondos internacionales que envíen o reciban Clientes y Usuarios.
2. Dar seguimiento al cumplimiento de la obligación que tienen los bancos de contar con el consentimiento de sus Clientes o personas Usuarias, para que esta última se encuentre en posibilidad de proporcionar y consultar la información sobre las transferencias de fondos nacionales en moneda extranjera e internacionales en cualquier moneda que hayan realizado los Clientes y Usuarios de esa Entidad.
3. Cumplir con los ordenamientos nacionales e internacionales en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.
4. Para ejercer las demás facultades que las leyes otorgan al Banco en materia de Sistemas de Pagos.

Lo anterior, vinculado con las finalidades de promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos.

[9] Publicado en el DOF el 20 de abril de 2009.

B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular:

Para todas las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento de la persona titular.

VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS

Banco de México no transferirá los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; a otras autoridades supervisoras del sistema financiero, para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con las finalidades referidas en este aviso de privacidad; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

Las referidas transferencias no requieren del consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto en 64, fracciones I, II, III, IV y VIII de la LGPDPPSO.

VIII. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS ARCO:

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (**Rectificación**); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el mismo ordenamiento (**Oposición**). Estos derechos se conocen como derechos ARCO se conocen como derechos ARCO y se encuentran reconocidos dentro del Capítulo I "De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición" del Título Tercero de la LGPDPPSO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de la LGPDPPSO[10].

---

[10] Artículo 49. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no serán procedente son:

I. Cuando la persona titular o su representante no estén debidamente acreditadas para ello;
II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
III. Cuando exista un impedimento legal;
IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
VIII. Cuando el responsable no sea competente;
IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la persona titular;
X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la persona titular;
XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante de la persona titular. De conformidad con el artículo 46, de la LGPDPPSO, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

> *I. El nombre de la persona titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
> *II. Los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
> *III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;*
> *IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;*
> *V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular, y*
> *VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, usted deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El Banco de México deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por usted, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso se le ofrecerá otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Dicha solicitud deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección “Transparencia” de la página de internet del Banco de México.
Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

Con objeto de proteger sus datos personales, la entrega de la respuesta a su solicitud y, en su caso, la puesta a disposición de datos personales para el ejercicio de los referidos derechos ARCO se realizará personalmente en la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México, que se señala en el apartado X del presente aviso, previa acreditación fehaciente de su identidad, y/o de la identidad y personalidad de quien, en su caso, actúe como su representante. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse notificaciones vía electrónica, a través de los medios que seleccione al momento de realizar su solicitud, de entre aquellos que pone a su disposición este Instituto Central.

XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar a la persona titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 45 de la presente Ley, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

En términos del artículo 45 de la LGPDPPSO, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO es de veinte días hábiles, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días hábiles más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

Cabe señalar que, usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia del Banco de México, en caso de estar inconforme con la respuesta.

IX. PORTABILIDAD

El tratamiento de los datos personales descrito en este aviso de privacidad, no se encuentra en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LGPDPPSO.

X. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPPSO y otras disposiciones aplicables, le informamos que el domicilio de la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: Avenida Cinco de Mayo, número 18, planta baja, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código postal 06000, en la Ciudad de México y su teléfono es (55)52372478.

XI. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de su página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.

Última actualización: 30 de abril de 2025.